



Diputación del Común

PARLAMENTO  
DE CANARIAS

DIPUTADO DEL COMÚN

202000009604

30 JUN 2020

REGISTRO DE SALIDA



Ref.: MAFO/lgue  
Nº.: Q19/1041

D. Juan Manuel Pérez Mendoza  
Secretario General de la Sección Sindical de SEPCA  
en el Ayuntamiento de Santa Lucía  
sepcasantalucia@gmail.com

Estimado señor:

Nuevamente nos ponemos en contacto con usted acerca de su queja, tramitada en esta institución con la referencia **Q19/1041**, y le damos traslado en esta ocasión del informe que nos ha remitido el Ayuntamiento de Santa Lucía, con registro de entrada en nuestras oficinas el pasado día 16 de junio del corriente.

Puede usted, si lo desea, formular cuantos comentarios o alegaciones estime oportunos acerca de la información recibida, o de cualesquiera otras circunstancias que incidan en el objeto de su queja.

Por nuestra parte, a la vista de lo manifestado en dicho informe, hemos dirigido un nuevo escrito al citado ayuntamiento, encontrándonos a la espera de remisión del informe de la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos y Organización. Tan pronto como recibamos respuesta, le daremos cuenta de su resultado.

Puede consultar nuestros teléfonos de contacto en [www.diputaciondelcomun.org](http://www.diputaciondelcomun.org), por si necesita alguna aclaración respecto al contenido de esta carta.

Atentamente,

Santa Cruz de La Palma, 30 de junio de 2020

Milagros Fuentes González  
Adjunta Segunda del La Diputación del Común



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**

Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa  
Sección Asesoría Jurídica.  
NEMS/ITV

### Asunto: Expdte Q 19/1041 del Diputado del Común

Visto que el 17.02.2020 se notifica a la Asesoría Jurídica Municipal el escrito firmado el 13.02.2020 por el Sr. Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía, por el que se da traslado del oficio de la Diputación del Común, presentado en esta Administración el 10.02.2020, con sello de registro de entrada nº 4.309, relativo a la queja (Q 19/1041) formulada por el reclamante.

A medio del presente, y dentro del plazo concedido al efecto, ese emite el siguiente **INFOME**:

### DATOS PREVIOS

El 23.07.2019 ésta letrada ya emitió informe sobre el asunto de referencia, cuyo contenido se da por reproducido a fin de evitar innecesarias repeticiones.

### ANTECEDENTES

**Primero.**-El 10.02.2019 se presenta nuevo escrito al ayuntamiento, con sello de registro de entrada nº 4.309, suscrito por la Señora Adjunta Segunda del Diputado del Común, mediante el que se interesa, se informe sobre las alegaciones esgrimidas por el reclamante al anterior informe jurídico y sobre la carencia de personal que existe en la Asesoría Jurídica Municipal, lo que produce un retraso considerable en la resolución de los procedimientos.

Al anterior escrito no se aporta copia de la queja presentada, ni se acompañan los documentos adjuntos a la misma, sino que se limita a reproducir literalmente parte de las alegaciones esgrimidas por el reclamante.

**Segunda.**-Pues bien, en cumplimiento con lo solicitado por la Sra. Adjunta Segunda del Diputado del Común, se informa lo siguiente:

1º.-Respecto a las alegaciones esgrimidas por el interesado al anterior informe jurídico:

El reclamante se queja por el hecho de que el expediente de reintegro de haberes haya sido resuelto sólo en 5 meses por la Señora Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa; Y, que los expedientes de reclamación de Responsabilidad

Código Seguro de Verificación	IV66QMKDNVM3YWXBQYW6JBBC4	Fecha	27/02/2020 08:42:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA ISABEL DEL TORO VEGA (Letrada-Asesora Jurídica de Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV66QMKDNVM3YWXBQYW6JBBC4">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV66QMKDNVM3YWXBQYW6JBBC4</a>	Página	1/2



Patrimonial se encuentren aún sin resolver, a pesar de que dicha funcionaria ocupaba también el puesto de Jefa de Servicio Provisional de Recursos Humanos y Organización.

Pues bien, la realidad es que sendos expedientes se tramitan por departamentos distintos. Así, el expediente de Reintegro lo tramita el Departamento de Recursos Humanos; y, el expediente de Responsabilidad Patrimonial lo tramita la Asesoría Jurídica Municipal, que, como quedó dicho en el anterior informe, ha padecido un gran déficit de personal.

2º.-Respecto a las medidas adoptadas por el ayuntamiento para solventar la carencia de personal en la asesoría Jurídica, desde la emisión del anterior informe hasta la actualidad, caben señalar las siguientes:

.-El 27.12.2019 se incorporan como personal laboral a la Asesoría Jurídica, durante 3 horas y 15 minutos diarios, las personas que se señalan a continuación, en virtud del Proyecto denominado “Impulso a los Servicios de Interés General del Ayuntamiento de Santa Lucía 2019-2020”, en el marco del Programa Extraordinario de Empleo Social 2019-2020. En concreto:

.-Doña Eva Egger Ruiz titular de NIE X0202667-Z.

.-Doña Mónica de la Luz Rodríguez provista de DNI 45.537.249-D

.-Doña María de los Ángeles Esteban Rodríguez con DNI 47.030.061-Y.

.-Posteriormente, el 10.02.2020 toma posesión como letrado interino de la Asesoría Jurídica Don Jorge Antonio Valles Labrador, titular de D.N.I. nº 42.878.580-W para cubrir la plaza nº 1.191, puesto 1.253, con la categoría de Letrado, Asesor A (A1) en el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación, vacante en la RPT Municipal,

Es cuanto se tiene a bien informar dejando a salvo mejor criterio, fundamentado en Derecho de la Corporación, en Santa Lucía a la fecha de la firma electrónica.

Código Seguro de Verificación	IV66QMKNVM3YWXXKBQYW6JBBC4	Fecha	27/02/2020 08:42:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA ISABEL DEL TORO VEGA (Letrada-Asesora Jurídica de Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV66QMKNVM3YWXXKBQYW6JBBC4">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV66QMKNVM3YWXXKBQYW6JBBC4</a>	Página	2/2

